



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso:	371-IP-2017
Asunto:	Interpretación Prejudicial
Consultante:	Tribunal Arbitral del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá de la República de Colombia
Referencia:	Derecho exclusivo de los organismos de radiodifusión, las cesiones y/o licencias en materia de los Derechos Conexos
Normas a ser interpretadas:	Artículos 30, 31, 32, Literal a) del Artículo 39 y Artículo 42 de la Decisión 351
Temas objeto de interpretación:	<ol style="list-style-type: none">1. La preeminencia y aplicabilidad directa del ordenamiento jurídico comunitario.2. Organismos de radiodifusión como titulares de derechos conexos: concepto, regulación y derechos.3. El derecho exclusivo de los organismos de radiodifusión de autorizar o prohibir la retransmisión de sus emisiones de televisión por cualquier medio o procedimiento.4. Las limitaciones y excepciones a los derechos de los organismos de radiodifusión en virtud de lo señalado en la Decisión 351 y la Convención de Roma. Licencias o autorizaciones obligatorias.5. Sobre la cesión del derecho de autor.6. El principio de complemento indispensable.
Magistrado Ponente:	Hugo Ramiro Gómez Apac